

RESOLUCIÓN No.

000471

20 JUN 2019

**“Por medio de la cual se autoriza el pago para la participación de tres docentes para los diplomados de 155 horas y seminarios de actualización de 40 horas, para los centros de diagnóstico automotor CDA”**

La Rectora de la Institución Universitaria de Envigado, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, Acuerdo del Consejo Directivo 013 de 2016 y el Acuerdo N° 019 del 2 de julio de 2015 del Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 120 de la Ley 30 de 1992, establece que “La extensión comprende los programas de educación permanente, cursos, seminarios y demás programas destinados a la difusión de los conocimientos, al intercambio de experiencias, así como las actividades de servicio tendientes a procurar el bienestar general de la comunidad y la satisfacción de las necesidades de la sociedad”.
2. Que el artículo 17 del Acuerdo estatutario Nro.013 del 26 de mayo de 2016, establece que “el rector es el representante legal, ordenador del gasto y primera autoridad ejecutiva de la Institución (...)”.
3. Que el artículo 1 del Acuerdo Nro.019 de 2015, establece que la rectoría de la Institución Universitaria de Envigado, mediante resolución motivada y de manera excepcional, podrá determinar un valor especial (superior) al señalado para la hora cátedra extensión.
4. Que la Institución Universitaria de Envigado requiere dictar capacitaciones mediante Diplomados de 155 horas Centros de Diagnóstico Automotor y Seminarios de Actualización de 40 horas para técnicos e ingenieros de los Centros de Diagnóstico Automotor.
5. Que, dentro de las actividades de capacitación, se presenta la necesidad de contratar tres (3) expertos que realizarán las capacitaciones mediante los diplomados y seminarios.
6. Que a cada uno de los expertos se les pagará la hora a ciento cuatro mil quinientos pesos (\$104.500.) incluida las prestaciones sociales.
7. Que los expertos a contratar, son de reconocida idoneidad en el medio y en tal sentido, la forma de pago de dichas capacitaciones, habrá que hacerse por hora cátedra extensión.



GP 185-1



SC 7191-1



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A/Sur 57 - Envigado - Colombia  
Institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

**RESUELVE:**

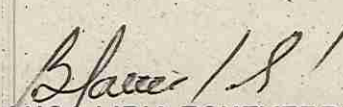
**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer y autorizar el valor diferencial de la hora cátedra a contratar con los fines expuestos en la parte motivada de la presente resolución, por valor hora de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$104.500), incluida la carga prestacional.


**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Oficina de Gestión Humana de la Institución, para que realice las diligencias tendientes al cumplimiento de la contratación y liquidación del servicio prestado en los seminarios y diplomados de los (3) expertos, acorde a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Envigado, a los **20 JUN 2019**

  
**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**  
Rectora

  
**JUAN FELIPE ACOSTA GONZÁLEZ**  
Secretario General

Elaboró: **Angela María Botejo López,**  
Directora de Extensión, Proyección Social y  
Empresarial.

Revisó: **Nelson Enrique Monsalve,**  
Vicerrector Administrativo y Financiero

Aprobó: **Rainiero Alexander González**  
Castro, Jefe de Oficina Asesora Jurídica

  
Firma

  
Firma

  
Firma



GP 185-1

SC 7191-1



[www.iue.edu.co](http://www.iue.edu.co)

PBX: (+57) 339 10 10 - Fax 333 01 48 - Carrera 27B No. 39 A Sur 57 - Envigado - Colombia  
Institución sujeta a Inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional